



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO		
29 MAR. 2022		
REG. N°	FOLIOS	HORA
	41	

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 017 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura,

28 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 241-2022/GRP-430030-DR, del 28 de marzo del 2022, cursado al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información en el puesto de Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR al señor C.P.C CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III, Nivel Remunerativo SPB, en el puesto de **Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de Abril del 2022 al 31 de Julio del 2022**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2022.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL



29/03/2022